



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LA LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N°

0378 *01.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.169, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso; en la Resolución Exentas N° 1.226, de 2015, de este Servicio, que modifica bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 835, de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, que fija selección, no selección y lista de espera, todas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016; y en la Minuta N° 236 de Asesor Jurídico de Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, recibido por este Departamento con fecha 08 de febrero de 2016, que acompaña informe del Director Regional de La Araucanía y recurso jerárquico presentado por el postulante del proyecto Folio N° 222.528.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante Concurso Público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por Concurso Público cuyas bases

determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.169, modificadas posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1.226, ambas de 2015 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Dirección Regional de La Araucanía, revisó las postulaciones recepcionadas correspondientes a su región, determinando una nómina de proyectos que resultaron seleccionados, no seleccionados y en lista de espera, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 835, de 2015, de la señalada Dirección Regional, encontrándose dentro de la nómina de proyectos no seleccionados el proyecto Folio N° 222.528, titulado "Kimeltuyayin pu kuifike aukantuy/Aprendamos los juegos antiguos mapunche (Kimün Aukantun 2016)", cuyo responsable es don Williams Alexis Caamaño Cumiquir.

Que con fecha 21 de diciembre de 2015, el responsable en cuestión presentó recurso jerárquico, en contra de la resolución que formalizó la no selección de su proyecto, argumentando que a su parecer los argumentos no corresponden y demuestran una falta de criterio o de conocimiento de la temática que aborda el proyecto, del trabajo que ya se ha realizado y del que se pretende lograr, no comprendiendo cómo no se logra visualizar el potencial de su proyecto, agregando que le resulta molesto saber que no se determinó una lista de espera si aún quedaba un saldo de los recursos asignados en este Concurso Público.

Que del examen de los antecedentes del recurso y del informe del Director Regional de la Araucanía, como ente recurrido, es posible concluir que no corresponde acoger el recurso jerárquico interpuesto, toda vez que los argumentos del postulante no configuran un error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por el Jurado, toda vez que la simple disconformidad con la señalada argumentación no constituye vicio del acto administrativo. Corresponde señalar además, que la Bases del Concurso establecen que las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables. Asimismo, y en atención a lo señalado por el postulante respecto de la decisión de no establecer una lista de espera, es menester indicar que en el concurso en cuestión no existieron proyectos no seleccionados que tuviesen la calidad de elegibles, que permitieran establecer una lista de espera.

Que en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Ministro Presidente de este Servicio, en calidad de superior jerárquico del Director Regional de La Araucanía, procedió a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por don Williams Alexis Caamaño Cumiquir, responsable del proyecto folio N° 222.528, titulado "Kimeltuyayin pu kuifike aukantuy/Aprendamos los juegos antiguos mapunche (Kimün Aukantun 2016)", postulado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la



Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la por la Sección Secretaría Documental, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, en los correos electrónicos señalados en la distribución del presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/FPS/DHS
Resol 06/112-.

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Williams Caamaño, [REDACTED]

